



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
18 de enero de 2008
Español
Original: inglés

Adopción de medidas

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

Primer período ordinario de sesiones de 2008

29 de enero a 1º de febrero de 2008

Tema 8 d) del programa provisional*

Programas multinacionales

Corrección

En la página , sustitúyase el párrafo 47, proyecto de decisión 1, por:

Proyecto de decisión 1

Estimaciones del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 financiado con cargo a recursos ordinarios

47. Se recomienda que la Junta Ejecutiva apruebe el siguiente proyecto de decisión sobre las estimaciones del presupuesto por programas financiado con cargo a recursos ordinarios para el bienio 2008-2009 para las actividades de los programas en la sede y en las oficinas regionales:

La Junta Ejecutiva

Decide:

a) Que se apruebe un presupuesto por programas financiado con cargo a recursos ordinarios por valor de 28.750.000 dólares (excluido el Fondo para Programas de Emergencia) para 2008-2009, desglosado de la siguiente manera:

* E/ICEF/2008/1.



(En miles de dólares EE.UU.)

Oficinas de la sede	
Recursos Humanos	–
Comunicaciones	5 700
Políticas y Prácticas	3 650
Oficina de Programas de Emergencia	1 050
Oficina de Evaluación	1 900
Recaudación de Fondos y Asociaciones en el Sector Privado (Ginebra y Nueva York)	600
Oficina de Alianzas y Movilización de Recursos en el Sector Público (Nueva York, Bruselas y Tokio)	100
Oficina Ejecutiva	600
Programas	4 100
Oficina de Investigación	1 200
Suministros	1 000
Subtotal	19 900
Oficinas regionales	
África Oriental y Meridional	1 500
África Occidental y Central	1 500
América y el Caribe	950
Asia Oriental y el Pacífico	1 500
Asia Meridional	950
Europa Central y Oriental y Comunidad de Estados Independientes	1 500
Oriente Medio y África Septentrional	950
Subtotal	8 850
Total	28 750

b) Que se autorice al UNICEF a administrar los fondos de la manera más eficiente posible con arreglo al crédito aprobado para cada uno de ellos. En caso necesario, el UNICEF, sin más autorización de la Junta Ejecutiva, podrá transferir fondos de un sector a otro de los programas por una suma no superior al 10% del presupuesto aprobado del fondo al que se haga la transferencia.